

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UBA

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Licitación Privada 2/2022

**Clase:** De etapa única nacional

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Expediente:** EXP : EX-2022-01791325- -UBA-DMESA#FCEN/2022

**Objeto de la contratación:** Servicio de Mantenimiento semi integral con guardia pasiva de ascensores, montacargas y plataformas elevadoras oblicuas en los edificios de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

**Rubro:** Mant. reparacion y limpieza

**Lugar de entrega único:** Facultad de Ciencias Exactas y Naturales UBA (Intendente Güiraldes 2160, Pabellon 2 (1428) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Descarga de: exactas.uba.ar/compras, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<b>Dirección:</b>	Mediante al correo dcompras@de.fcen.uba.ar, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Plazo y horario:</b>	Hasta el 03/05/2022 a las 12:00 hrs.	<b>Plazo y horario:</b>	Hasta el 28/04/2022 Inclusive
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Intendente Güiraldes 2020, Pabellón 2 P.B., Dirección de Compras, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<b>Lugar/Dirección:</b>	Intendente Güiraldes 2020, Pabellón 2 P.B., Dirección de Compras, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>	13/04/2022	<b>Día y hora:</b>	03/05/2022 a las 12:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	03/05/2022 a las 12:00 hs.		

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Ascensor Equipo OTIS N° 400.513 - Ubicación: Pabellón I	UNIDAD	12,00
2	Plataforma elevadora oblicua - Hall Central - Planta Baja - Pabellón I	UNIDAD	12,00
3	Plataforma elevadora oblicua - Entre Piso - Aula Magna - Pabellón I	UNIDAD	12,00
4	Ascensor Equipo SERVAS N° 2 - Ubicación: Pabellón II	UNIDAD	12,00
5	Ascensor Equipo MALDATEC N° 3 - Ubicación: Pabellón II	UNIDAD	12,00
6	Ascensor Equipo ASCENSORES DEL SUR N° 4/ N° N°140.131 - Ubicación: Pabellón II	UNIDAD	12,00
7	Ascensor Equipo OTIS N° 5/ N°140.132 - Ubicación: Pabellón II	UNIDAD	12,00
8	Ascensor Equipo OTIS N° 6/ N°140.133 - Ubicación: Pabellón II	UNIDAD	12,00
9	Ascensor Equipo OTIS N° 670.174 - Biblioteca - Pabellón II	UNIDAD	12,00
10	Ascensor Equipo OTIS N° 670.173 - Comedor - Pabellón II	UNIDAD	12,00
11	Ascensor Equipo ITESA N° 1036 - Pabellón de Industrias	UNIDAD	12,00
12	Plataforma elevadora oblicua - Hall Central - Planta Baja - Pabellón II	UNIDAD	12,00
13	Plataforma elevadora oblicua - Entre Piso - Aula Magna - Pabellón II	UNIDAD	12,00
14	Ascensor Equipo SKYLIFT N° 151.143 - Pabellón Cero Más Infinito.	UNIDAD	12,00
15	Ascensor Equipo SKYLIFT N° 151.144 - Pabellón Cero Más Infinito.	UNIDAD	12,00
16	Ascensor Equipo SKYLIFT N° 151.145 - Pabellón Cero Más Infinito.	UNIDAD	12,00
17	Ascensor Equipo SKYLIFT N° 151.146 - Pabellón Cero Más Infinito.	UNIDAD	12,00

Ver ANEXO AL PLIEGO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: ENCUADRAMIENTO LEGAL

Lo que no esté previsto en las presentes Cláusulas se regirá por lo establecido en el Decreto 1023/01 y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en adelante el Reglamento, aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que se encuentra publicado en la Página Web [exactas.uba.ar/compras/#normativa](http://exactas.uba.ar/compras/#normativa)) y sus modificatorias.

### ARTÍCULO 2: EFECTOS DE LA PRESENTACION

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el llamado a contratación así como las

Circulares Aclaratorias y Modificadorias que surjan en el transcurso del presente llamado, la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta. El licitante no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento o ignorancia en la interpretación de las cláusulas y normas que rigen el presente pliego.

La posibilidad de modificar la oferta concluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Los precios adjudicados serán considerados invariables, no procediendo ningún tipo de incremento por reconocimiento de precios o cualquier mecanismo que actualice los mismos durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, no se aceptarán las ofertas que condicionen la invariabilidad de sus precios a eventuales fluctuaciones del mercado

### **ARTÍCULO 3: CONDICIONES DE CALIDAD**

Los bienes a proveer deberán ser NUEVOS, SIN USO - respetando las Normas de Calidad existentes - obedeciendo la marca que el adjudicatario ofreció oportunamente en su oferta.

### **ARTÍCULO 4: VISITA DE LAS INSTALACIONES**

La realización de la visita de las instalaciones representa un requisito indispensable para la presentación de la oferta y deberá ser coordinada con la Subsecretaría Técnica de esta Facultad hasta el día 27/04/2022 inclusive. Email: tecnica@de.fcen.uba.ar. Se entregará una constancia firmada por la Subsecretaría Técnica.

### **ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO**

La forma de pago será MENSUAL, dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de recepción definitiva de los bienes o fecha de recepción de las facturas, lo que fuera posterior, acompañada con los remitos respectivos que acrediten que la prestación ha sido realizada a satisfacción y en un todo de acuerdo a las Cláusulas y conformadas por la SUBSECRETARIA TECNICA.

### **ARTÍCULO 6: LUGAR, FORMA y PLAZO DE ENTREGA**

a) El SERVICIO adjudicado (recepción provisoria) se efectuará en los Pabellones I, II, Industrias y Pabellón 0+INFINITO de la FCEyN, ubicados en Ciudad Universitaria, Núñez, C.A.B.A., debiendo acompañarse un remito con DOS (2) copias, para ser presentados en la Subsecretaría Técnica de la FCEyN.

b) El PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO será por el término de DOCE (12) meses, desde el momento de la notificación de la Orden de Provisión.

### **ARTÍCULO 7: CONTENIDOS DE LA OFERTA**

a) Constancia de Inscripción en la A.F.I.P vigente (RG AFIP 1817/2005) donde conste situación frente al IVA y otros impuestos y el Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).

b) Descripción, folletos y/ó catálogos en caso de corresponder.

- c) A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Territorio de la República y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Los oferentes deberán denunciar un TELEFONO/FAX y una dirección de correo electrónico (e-mail) en la cual serán válidas todas las comunicaciones/notificaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.
- e) La INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN que se menciona en la Cláusula 9.
- f) Constancia de Visita de las instalaciones firmada por la SUBSECRETARÍA TÉCNICA.

#### **ARTÍCULO 8: FORMALIDADES DE LA OFERTA**

##### **I) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Las ofertas se presentaran mediante sobre común o con membrete perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la indicación de la contratación a que corresponda con el día y la hora de la apertura, número de expediente y dirigido a la DIRECCIÓN DE COMPRAS.
- b) A partir de la fecha y hora fijada para la presentación de ofertas no se admitirá propuesta alguna sin excepción.
- c) Las propuestas que se presenten después del día y hora fijados, serán rechazadas sin más trámite.

##### **II) CONDICIONES DE LA COTIZACION:**

- a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional.
- b) Las ofertas deberán cotizarse en moneda nacional con IVA incluido por productos nacionalizados, indicándose el porcentaje del IVA aplicado. Los precios unitarios admitirán como máximo dos decimales (Ej.: \$ 1,98). Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, serán considerados solamente los dos primeros dígitos, sin redondeo.
- c) Los presupuestos deberán estar firmados por alguna autoridad o apoderado, debiendo acreditar la personería con la presentación de la documentación correspondiente.
- e) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida solicitada en las Especificaciones Técnicas, la cantidad establecida en las mismas, el precio total del renglón en números, y el TOTAL general de la propuesta expresado en letras y números. En caso de cotizar con alternativas, la oferta se totalizará sobre el mayor valor propuesto.
- f) El oferente podrá formular oferta por todos los renglones ó por alguno de ellos
- g) Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- h) Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el envase, los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo al lugar de destino indicado en las Condiciones Particulares.
- i) Las tachaduras, enmiendas y raspaduras e interlíneas en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará como válido este último.
- j) El proponente deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
- k) Deberán consignar en cada renglón las MARCAS ofrecidas, principales características, modelo y los números de Catálogos si así correspondiera; bajo ningún concepto se aceptaran las palabras "SEGÚN PLIEGO".
- l) Se aceptará la presentación de ofertas alternativas para el presente procedimiento, en los

términos del Art. 64 del Reglamento.

#### **ARTÍCULO 9: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por la Universidad, deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (R.U.P.U.B.A.), según el Artículo N° 196 del Reglamento. Para solicitar información deberá contactarse al teléfono 5285-5493/1 o via correo electronico [glemoine@rec.uba.ar](mailto:glemoine@rec.uba.ar) en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Los oferentes, al momento de presentar su oferta deberán acompañar la información y/o documentación actualizada que se detalla en el Artículo N° 197 del Reglamento, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar.

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta:

- a) Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
- b) Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- c) Declaración Jurada respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17.250/67).
- d) Declaración Jurada si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada.
- e) Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de controversias.
- f) Comprobante de Pre-Inscripción/Inscripción al Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (R.U.P.U.B.A).

#### **ARTÍCULO 10: AFIP - HABILIDAD PARA CONTRATAR**

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164. E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales. La Universidad de Buenos Aires solicitará la información tributaria y previsional de los proveedores a través de internet del sitio web institucional de la AFIP mediante el servicio denominado "CONSULTA –PROVEEDORES DEL ESTADO".

#### **ARTÍCULO 11: GARANTÍAS A PRESENTAR**

##### I. CLASES:

- a) Queda exceptuada la presentación de la Garantía de Mantenimiento de oferta y cuando el monto de la garantía no supere QUINCE (15) módulos, lo cual representa la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$98.445,00), en razón de la vigencia de la RREC-2021-103-E-UBA-REC que establece la digitalización de documentos, a fines de evitar la circulación de documentos de papel, todas las Garantías deberán ser remitidas en forma electrónica.
- b) Garantía de Cumplimiento del Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la

adjudicación, dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación via correo electrónico de la Orden de Compra o la firma del contrato.

## II. FORMAS

Las garantías deberán integrarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el Art. 93 del Reglamento.

1. En el caso de que la citada Garantía se integre mediante la presentación de una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá ser electrónica y ajustarse a las normativas vigentes de conocimiento de las Compañías Aseguradoras.

Según Resolución S.S.N. 33.463/08, Art. 1º -Contenido de Pólizas- se deberá consignar: "Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído N°..."

Asimismo, deberán contener la siguiente cláusula especial: "El asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES – UBA".

2. Asimismo, en el caso de que la Garantía sea integrada mediante dinero en efectivo, de acuerdo a lo previsto en el Art. 93 Apartado a) del Reglamento, dicha operación deberá realizarse mediante depósito bancario o transferencia bancaria en la cuenta de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES –U.B.A.- a la CUENTA CORRIENTE OFICIAL 103/16, BANCO NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL PLAZA DE MAYO, Número de Sucursal: 0085 (Bme. Mitre 326, C.A.B.A.) debiendo solicitar el interesado información a la DIRECCION DE MOVIMIENTO DE FONDOS de esta Facultad al correo electrónico [teso@de.fcen.uba.ar](mailto:teso@de.fcen.uba.ar)

## **ARTÍCULO 12: APERTURA**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la dependencia contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Si hubiere observaciones se dejara constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

En cumplimiento del Art. 69 del Reglamento, las ofertas económicas recibidas y el acta de apertura serán enviados a todos los oferentes dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS posteriores al acto de apertura, por los funcionarios intervinientes, a través del correo institucional: [dcompras@de.fcen.uba.ar](mailto:dcompras@de.fcen.uba.ar).

## **ARTÍCULO 13: PREADJUDICACION**

Luego de examinar las propuestas, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones, folletos, fichas técnicas, características físicas, certificados de calidad, muestras y/o subsanación de defectos formales que considere necesarias.

La COMISIÓN EVALUADORA descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo legalmente establecido, contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la COMISIÓN EVALUADORA deberá emitir el dictamen de evaluación de las

propuestas.

La COMISIÓN EVALUADORA elaborará un Dictamen de evaluación y un orden de mérito de las ofertas presentadas.

La preadjudicación recaerá sobre la oferta que ajustándose a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, resulte la más conveniente.

Una vez emitido el Dictamen de evaluación se notificará del mismo a todos los proponentes.

El Dictamen será notificado mediante correo electrónico.

#### **ARTÍCULO 14: IMPUGNACIONES**

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de la preadjudicación dentro de los TRES (3) días desde su notificación

#### **ARTÍCULO 15: CUESTIONES JUDICIALES**

En las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente procedimiento, las partes se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero judicial. A tales fines, el PROVEEDOR constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren. Asimismo, la FACULTAD constituye domicilio legal electrónico en: [dcompras@de.fcen.uba.ar](mailto:dcompras@de.fcen.uba.ar). Y los oferentes constituyen domicilio legal electrónico en la dirección de correo que denuncien con su oferta. Las comunicaciones electrónicas enviadas desde y hacia dichas casillas contarán con pleno valor jurídico probatorio.

A todos los efectos legales, las notificaciones judiciales que deban cursarse a la FCEN-UBA, deberán ser través de la plataforma "Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos del Poder Judicial" reglamentado mediante Acordada 15/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, según Resolución (R) N° 738/20.

Para las comunicaciones y notificaciones no judiciales, la FCEN-UBA constituye domicilio en Ciudad Universitaria, Pabellón II, Intendente Güiraldes 2160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **ARTÍCULO 16: DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Hasta tanto la Facultad verifique el funcionamiento eficiente y en línea del R.U.P.U.B.A, el cumplimiento de la inscripción al registro se considerará un requisito subsanable, pudiendo suplantarse el R.U.P.U.B.A por la documentación requerida, a criterio de la DIRECCIÓN DE COMPRAS/COMISIÓN EVALUADORA.



---

## **ANEXO AL PLIEGO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBJETO:** Contratación del servicio de mantenimiento semi integral con guardia pasiva: de ascensores, montacargas y plataformas elevadoras oblicuas en los edificios de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - La cantidad de equipos que comprende el servicio alcanza a 17 (diecisiete) unidades, conforme al siguiente detalle:

**PABELLÓN I:** Ascensor marca OTIS N° 400.513

Plataforma elevadora oblicua en Hall de Entrada

Plataforma elevadora oblicua en Entre Piso

**PABELLÓN II:**

Ascensores Motor marca MALDATEC N° 3

Ascensor Motor marca SERVAS N°2

Ascensor marca OTIS N° 30NE 1760

Ascensor marca OTIS N° 670173

Ascensor marca ASCENSORES DEL SUR N°4/N°140.131

Ascensor marca OTIS N°5/N°140.132

Ascensor marca OTIS N°6/N°140.133

Plataforma elevadora oblicua ubicada en el hall central planta Baja del Pabellón II,

Plataforma elevadora oblicua ubicada en el Aula Magna del Pabellón II.

**PABELLÓN INDUSTRIAS:**

Ascensor Marca ITESA N° 1036

**PABELLÓN 0+INFINITO:**

Ascensor marca SKYLIFT N°151.143

Ascensor marca SKYLIFT N°151.144

Ascensor marca SKYLIFT N°151.145





---

Ascensor marca SKYLIFT N°151.146

### **DETALLE DE LAS TAREAS**

La contratación comprende el **Servicio de Mantenimiento** conforme a la Ordenanza 49308, sus Decretos Reglamentarios y al programa detallado en 1.

#### **1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO SEMI INTEGRAL CON GUARDIA PASIVA LAS 24hs:**

La empresa destacará a un técnico de guardia pasiva que, una vez notificado, deberá acudir con demoras que no superen lo indicado en el punto 1.4.4.

El Servicio de Mantenimiento que deberá prestar el Contratista se ajustará a un programa de tareas que contemple las actividades y frecuencias de control detalladas a continuación.

##### **1.1. QUINCENALMENTE:**

Operar cada uno de los coches, observando su arranque, parada, nivelación, operación de apertura y cierre de puertas automáticas o manuales.

Revisión y control de:

- 1.1.1.** Máquina, selector, motores, generador, controlador, inspección general de poleas, ejes, sin fin y corona, selectores. Observar operación de freno, ajustar si es necesario. Lubricación de componentes.
- 1.1.2.** Reposición de luces indicadoras en tableros de mando de los coches y de los ubicados en los pasillos, como así también botones de llamada y operación e iluminación de cabinas. Limpiar el foso, parte inferior del coche, techo del coche y puente superior.
- 1.1.3.** Limpieza de las Salas de Máquinas.
- 1.1.4.** Limpiar artefacto de luz del coche y reparar si es necesario, revisar sistema de alarma.



- 
- 1.1.5.** Verificación de carga de baterías en las plataformas elevadoras oblicuas

## **1.2. MENSUALMENTE**

Revisión y control de:

- 1.2.1.** Puertas de piso y puertas de coches, revisar cables colgantes, frenos, zapatas de seguridad, contactos, lubricar componentes, limpiar rieles y correderas.
- 1.2.2.** Selector y señalización, revisar cables viajeros, contactos, porta contactos, conmutadores, revisar sistemas de señales, relés con funcionamiento incorrecto por magnetismo remanente, bobinas sobrecalentadas, circuitos abiertos o en corto, fusibles incorrectos, resistencias flojas o rotas, bornes flojos y sobrecalentados, limpieza y lubricación de componentes.
- 1.2.3.** Pozo Revisar y ajustar, operadores de puertas, rodillos de interruptores de límites gastados, rieles fuera de alineamiento, sujeciones de rieles, abrazaderas y placas de unión flojas, desgastes en cadena y/o cables de regulador, cinta desgaste y pernos, levas umbral doblado, guías de contrapeso, amortiguadores, limpieza y lubricación de componentes.
- 1.2.4.** Revisión general de plataformas elevadoras oblicuas, limpieza de cada equipo, lubricación de elementos mecánicos, verificar funcionamiento, carga de batería y señalización.

## **1.3. TRIMESTRALMENTE**

Revisión y control de:

- 1.3.1.** COCHE: revisar sistema de alarma, amortiguadores, conmutadores, levas, amarres, operación de interrupción de emergencia, piezas de seguridad, chavetas, ajustar zapatas de cabina, revisar armazón de coche, ajustar guíadores. Efectuar limpieza general y lubricación. Se cambiará el revestimiento del piso, pintura y/o revestimiento interno,



---

cuando su estado lo indique o a juicio de la Supervisión de la Facultad.

- 1.3.2. MOTORES:** controlar desgastes en cojinetes en forma axial, conexiones de tierra, etc.
- 1.3.3. FRENO:** verificar que la capacidad se encuentre en condiciones de soportar el 125% de la carga plena, revisar forros, pernos, polea áspera o empastada, juego excesivo de las zapatas, operación ruidosa al aplicarse o saltarse.
- 1.3.4. MAQUINAS:** Controlar juego excesivo o escaso entre la corona y sinfín axial y/o radial, ranuras de las poleas desparejas, cables asentados en las ranuras de las poleas desparejas, cables asentados, empaquetaduras flojas e inadecuadas, aceite sucio o que haya perdido cualidades lubricantes, tornillos de anclaje flojos, alineación de motores, generadores y reductor.
- 1.3.5. CABLES TRACTORES:** Inspeccionar y proceder de acuerdo a lo establecido por el Reglamento correspondiente a ascensores y montacargas según Decreto 7.424/972 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, - Código de Edificación - con el objeto de:
  - Mantener la longitud correcta para que el contrapeso no descansa en el foso.
  - Mantener igual tensión en todos los cables para evitar sobrecarga.
  - Asegurar la adecuada lubricación para prevenir o evitar corrosión.El reemplazo de los cables tractores de coche, contrapeso y del regulador de velocidad, se efectuará de acuerdo a lo indicado en el Código mencionado. En caso de discrepancia, prevalecerá el criterio impuesto por la Subsecretaría Técnica de la Facultad, según la máquina de que se trate.

Este listado no exime al Conservador de cumplir con lo solicitado por Ordenanza GCBA 49.308 que no estuviese enumerado en el punto 1.

#### **1.4 CONDICIONES PARTICULARES APLICABLES AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SEMI INTEGRAL CON GUARDIA PASIVA:**

---



---

#### 1.4.1. REPARACIONES Y PROVISIÓN DE REPUESTOS

Este servicio comprende la realización de la totalidad de las reparaciones y provisión de los materiales que se desgastan en el normal uso de la instalación: lamparitas de señalización, lámparas de iluminación de cabinas, bobinas de llamada, pulsadores de llamada, escobillas, lubricantes, elementos de limpieza y protección necesaria para asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones de todos los ascensores, motores, generadores, coches, pozos, fosos de c/u de ellos.

Quedan excluidos aquellos materiales y repuestos que sea necesario reemplazar por deterioro extraordinario en el uso.

#### EXCLUSIONES:

A continuación, se detallan los materiales y/o trabajos que **NO** estarán incluidos en la cotización y se presupuestarán como adicionales, en caso de ser necesario su reparación o cambio, incluyéndose la mano de obra.

Cambio y/o reparación de variadores de frecuencia.

Cambio y/o reparación de máquina completa.

Cambio y/o reparación de corona.

Cambio y/o reparación de sin fin.

Cambio y/o reparación de polea de tracción.

Cambio y/o reparación de polea limitadora.

Cambio del cable del limitador.

Cambio y/o reparación de motor completo.

Rebobinado de motor.

Cambio de control de maniobras completo.

Cambio de botoneras exteriores y de cabina completas.

Cambio y/o reparación del operador de puerta y puertas exteriores.

Cambio y/o reparación de cables de tracción

#### 1.4.2. REGISTROS

El Contratista mantendrá un registro de todas las novedades que surjan en cada una de las unidades. A tal fin en un Libro de Novedades, que será



---

provisto por el Contratista, asentará la información del estado de cada una de las unidades, las salidas de servicio o novedades que diarias en la prestación del servicio de las unidades contempladas. Se dejará constancia de las tareas realizadas, cumplidas y a resolver como también de las reparaciones que se efectuaren, ya sean detectadas por personal de la Facultad o por ejecución de mantenimiento preventivo, mediante planillas que contengan lo solicitado en el punto 1. Dicha información deberá ser conformada por la Subsecretaría Técnica de la Facultad o por quien ella designe.

#### **1.4.3. PERSONAL**

- 1.4.3.1.** El personal que integre la dotación que el Contratista destine para el servicio deberá estar física y técnicamente capacitado para la realización de las tareas requeridas.
- 1.4.3.2.** Deberá destacar para la atención de las máquinas y sus respectivas instalaciones por lo menos un Oficial Especializado, que deberá apersonarse en la Facultad dentro de los 30 minutos de realizado el reclamo telefónico, para la atención de eventuales fallas que se produzcan en las instalaciones indicadas y para la concreción de un programa de mantenimiento preventivo.
- 1.4.3.3.** La empresa contratista deberá contar con un representante técnico. Tanto La Empresa como el profesional representante técnico deberán estar debidamente habilitados con el certificado que lo acredite expedido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al efecto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 49308, para ejercer la actividad de "Conservador" y el RT técnico con su correspondiente matrícula expedida por su Consejo Profesional.



- 
- 1.4.3.4. La empresa y/o profesional representante no deberán poseer sanción ni inhabilitación en su matrícula, y deberán presentar fotocopia de la misma certificada por el G.C.B.A.
  - 1.4.3.5. El personal deberá estar correctamente vestido e individualizado con nombre de la empresa y poseer todos los elementos de seguridad personal y para prevenir accidentes a terceros durante el desarrollo de sus tareas.
  - 1.4.3.6. El Contratista se hará absolutamente responsable por todo hecho o acto que su personal realice en perjuicio de la Facultad, comprometiéndose al reemplazo inmediato del personal cuyo desempeño, a juicio de la Subsecretaría Técnica, no sea considerado satisfactorio.

#### **1.4.4. ATENCIÓN A RECLAMOS**

El Contratista estará obligado a atender los reclamos comunicados, durante las 24 hs. del día, todos los días incluyendo sábados, domingos y feriados. Todos los reclamos serán registrados por personal de la Facultad en el Libro de Novedades mencionado en 1.4.2, consignando día, hora, identidad del agente, unidad afectada, tipo de falla, etc.

Los reclamos deberán atenderse teniendo en cuenta los siguientes tiempos máximos de concurrencia:

Caso 1: Reclamos por persona encerrada, accidente o emergencia menor a treinta minutos.

Caso 2: Reclamos por ascensor fuera de servicio dentro de las 3 horas de comunicado.

Caso 3: Reclamos de otra naturaleza, dentro de las 8 horas de comunicado.



---

#### **1.4.5. CONTROLES**

El Contratista aceptará los controles que la Facultad crea conveniente establecer para verificar la realización de las tareas.

#### **1.4.6. MATERIALES**

Todos los materiales, componentes y repuestos que sea necesario emplear, reemplazar o reponer como consecuencia de un deterioro a causa de un uso excesivo o avería intempestiva, serán provistos por la Facultad, conforme a las posibilidades presupuestarias. Los mismos serán solicitados por el Contratista en forma escrita con la debida anticipación, indicando cantidades, características y lugares a ser utilizados. Una vez en su poder, el Contratista procederá al reemplazo de los componentes deteriorados. El retiro de materiales, partes y elementos de la instalación, máquinas, etc. solo podrá efectuarse con la autorización previa y escrita de la Subsecretaría Técnica de la Facultad.

#### **1.4.7. INSCRIPCIÓN FRENTE AL GCBA**

El contratista deberá gestionar dentro de los 15 (quince) días de comenzada la encomienda, los trámites correspondientes a la inscripción en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, incluyendo cualquier honorario que devenga de dicho trámite, dentro del precio total de la prestación, por lo que no habrá reconocimiento de ninguna índole por parte de la FCEyN por cualquier gasto adicional y asesorar a la Institución acerca de aquellos trámites que deben ser realizados por el Propietario frente al GCBA.

El trámite deberá estar finalizado en 45 días de iniciado. Cualquier variación en los plazos por parte del GCBA que sea de público conocimiento, será comunicado junto con la oferta, de lo contrario se tomará este plazo como válido.

Todo atraso en la tramitación será considerado para calcular la mora correspondiente, por cada día de atraso según la normativa vigente.



---

**2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA CONTRATACIÓN**

- 2.1.** La Empresa deberá emplear en la prestación de los servicios, personal especializado. El personal asignado estará provisto de las herramientas, enseres, equipamiento de apoyo, instrumental de medición y todo otro elemento necesario para llevar a cabo las tareas a su cargo.
- 2.2.** La Empresa estará obligada a reponer o reparar todo elemento de propiedad de la Facultad que resultare destruido ó dañado por su intervención. En caso de no poseer los elementos necesarios, se hará responsable de la reposición de los que eventualmente la Facultad pudiere facilitarle, siempre dentro de las 48 hs.
- 2.3.** Las conformidades mensuales avaladas por las dependencias en las cuales se realicen los servicios que se contratan por la presente irán adjuntas a los remitos acompañando las facturaciones respectivas. Dicha conformidad implicará que tales servicios han sido realizados a satisfacción y en un todo de acuerdo a las cláusulas y exigencias que se incluyen en el presente. Para tal fin podrán ser conformados por la Subsecretaría Técnica de la Facultad.
- 2.4.** Las remuneraciones del personal afectado a la prestación del servicio contratado correrán por exclusiva cuenta de la Empresa adjudicataria.
- 2.5.** La Facultad se reserva el derecho de optar por reducir, rescindir ampliar y/o prorrogar la contratación del servicio, si a juicio de la misma resultara conveniente o si razones de índole presupuestarias así lo aconsejaran, tomando como base en todos los casos, los valores presentados para el presente contrato, sin crearse para ello obligaciones de ninguna índole.
- 2.6.** Al finalizar el período establecido para las tareas de mantenimiento y conservación, se podrá prorrogar en iguales condiciones, por la décima parte del período, a simple solicitud del mismo. O hasta un año de común acuerdo entre las partes y en las mismas condiciones que el contrato vigente.





---

### 3. **CLÁUSULAS ESPECIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

- 3.1. El Contratista estará obligado a tomar conocimiento de las novedades y a dejar constancia expresa, de la fecha y hora de concurrencia, detalle de los trabajos efectuados, informe y novedades del servicio a su cargo, reparaciones y/o trabajos a realizar y plazo de ejecución de los mismos.
- 3.2. El personal deberá tener modales correctos y discreción. Bajo ningún aspecto entablará relaciones de ninguna especie con el personal de la Repartición en que se encuentra prestando servicios. Actuará con dependencia directa de la Empresa, pero siempre dentro de las normas especiales dispuestas por las autoridades del Organismo licitante.
- 3.3. El Contratista se hace absolutamente responsable por todo hecho o acto de sus agentes en perjuicio de la Facultad y se compromete a asegurar el reemplazo inmediato del personal cuyo desempeño, a juicio exclusivo de la Subsecretaría Técnica, no fuere satisfactorio

### 4. **SEGUROS**

Toda la mano de obra interviniente en los trabajos que comprende esta encomienda, deberá estar asegurada contra toda clase de accidentes, responsabilidad civil o inhabilitación temporaria, de acuerdo a lo normado por las condiciones expuestas en la legislación vigente comprendida por la Ley Nacional 19.587, Decretos Reglamentarios 351/79, 1338/96, 911/96 y Resoluciones 51/97, 35/98, 896/99 y 295/03 , debiendo entregar las pólizas, el aviso de obra y los correspondientes certificados de cobertura de seguros avalados por la ART de todo el personal afectado a las tareas, previo al inicio de las mismas debiendo acreditar el pago fehaciente mensual de las pólizas respectivas. Asimismo, la firma adjudicataria facilitará la inspección corrigiendo las observaciones que en materia de Higiene y Seguridad realice el personal técnico destacado en el Servicio de la FCEyN. **Ver Anexo II Seguros Laborales**

### 5. **ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES**

Los oferentes deberán incluir, sin excepción en su propuesta, un detalle relativo de antecedentes de la firma, consignando como mínimo: antigüedad en el ramo,

---



---

nómina de los principales clientes actuales con datos de trabajos realizados, referencias y teléfonos. Los oferentes deberán acreditar referencias de al menos de 3 (tres) clientes cuyas instalaciones sean similares a las de la FCEyN.

La empresa deberá acreditar al menos 3 (tres) clientes con instalaciones de ascensores, similar a las de la FCEyN que declaren haber recibido el servicio a total conformidad, desde por lo menos dos años de prestación.

A efectos de asegurar la calidad cuantitativa y cualitativa del servicio a contratar, la Empresa adjudicataria, deberá contar con no menos del 50% (cincuenta por ciento) del personal, con una antigüedad de 5 (cinco) años ininterrumpido, adjuntando nómina del personal y capacidad técnica.

La empresa deberá contar con una dotación de personal inscripto en ART de por lo menos 20 personas.

Así mismo deberá contar con representantes técnicos y a ese efecto presentará un listado de los mismos con indicación de apellido y nombre, título profesional, número de matrícula profesional.

Las firmas oferentes deberán suministrar domicilio de sus oficinas, talleres o fábricas, habilitados a su nombre y adjuntando además fotocopias de dicha habilitación, expedida por la Municipalidad correspondiente, para ejercer la actividad requerida en esta licitación.

De ser conveniente, previa preadjudicación se practicará una inspección a las instalaciones pertenecientes a las firmas, a efectos de verificar la capacidad operativa de las mismas.

La no inclusión de todos los datos y/u omisión de requisitos solicitados o si los mismos no son satisfactorios a juicio de la Facultad, facultará a esta, a su solo juicio a desestimar las respectivas ofertas en forma lisa y sin derecho a reconsideraciones.

## **6. VERIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES**

El oferente deberá verificar el estado original de las instalaciones y máquinas, a fin de contar con una apreciación exacta del servicio a realizar, luego de lo cual, al presentar su propuesta, queda por entendido que conoce y acepta el estado



---

actual de la conservación y uso de las mismas, responsabilizándose por el perfecto y óptimo funcionamiento de estas, durante toda la vigencia del contrato. No se aceptarán propuestas condicionadas a trabajos adicionales, no contemplados en el presente pliego.

El Oferente deberá conocer fehacientemente el lugar y las condiciones en que desarrollará las tareas que se le encomienden.

A ese fin la Subsecretaría Técnica de la Facultad organizará un programa de visitas a las instalaciones, debiendo concurrir obligatoriamente todos los interesados.

Como constancia de concurrencia a esa visita la Subsecretaría Técnica emitirá un documento de visita, cuyo modelo se adjunta el cual deberá acompañar a la oferta.

La no presentación de la citada constancia será causa de desestimación de la oferta.

## **7. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS**

**7.1.** Al iniciarse el servicio, el Contratista solicitará se labre el Acta de Inicio de Servicio la cual será suscripta por el representante legal del Contratista y la Subsecretaría Técnica.

**7.2.** Será condición indispensable para comenzar el servicio que el Contratista presente ante la Subsecretaría Técnica un listado del personal a sus órdenes afectado al servicio indicando: nombre, apellido, fecha de nacimiento, domicilio, N.º de documento de identidad, nacionalidad, Nº de afiliado ante la caja que corresponda de previsión, tipo de tarea o cargo que desempeña cada persona, y el respectivo listado de cobertura emitido por la art de todos ellos. Deberá comunicar cualquier modificación que se produjera en la dotación y/o datos registrados en dicha planilla.

**7.3.** El Contratista producirá un informe escrito detallado del real estado de las instalaciones, el mismo deberá encontrarse en la Subsecretaría Técnica como máximo a los 20 días corridos del Acta de Inicio de los trabajos. Se deja expresamente aclarado que dicho informe no dará lugar a alteraciones y/o justificaciones en la variación del servicio contratado.



## 8. PENALIDADES

Sin perjuicio de las que pueden corresponder por la Resolución (CS) N° 8240/13 vigente el incumplimiento de los plazos máximos para la atención de reclamos según los tipos establecidos en 1.4.4, darán lugar a la aplicación de las siguientes penalidades económicas:

- 8.1. Caso 1: 10 % (diez por ciento) de la facturación del mes correspondiente al ascensor afectado, por cada media hora de incumplimiento.
- 8.2. Caso 2: 5 % (cinco por ciento) de la facturación del mes correspondiente al ascensor afectado, por cada hora de incumplimiento.
- 8.3. Caso 3: 2 % (dos por ciento) de la facturación del mes correspondiente al ascensor afectado, por la no atención en el plazo previsto, por cada día de incumplimiento.
- 8.4. En los casos en que la Facultad decida dejar fuera de funcionamiento alguno de los ascensores incluidos en el servicio de mantenimiento semi integral, por un período prolongado mayor a 30 días, esta podrá descontar el 100% de la facturación del mes correspondiente al o los ascensores afectados, no pudiendo superar el 40% del total del servicio contratado
- 8.5. Cuando el monto de las multas aplicadas en un mes exceda el 10% del contrato, la Facultad podrá rescindir el contrato.
- 8.6. Los reclamos serán efectuados al adjudicatario, en forma indistinta, por cualquiera de los siguientes correos electrónicos: nahuel.i.rodriguez@de.fcen.uba.ar; raul.lema@de.fcen.uba.ar y tecnica@de.fcen.uba.ar. Asimismo, dichos reclamos serán asentados en el "Libro de Novedades Ascensores" que se encontrarán ubicados en la SUBSECRETARÍA TÉCNICA.

El adjudicatario deberá denunciar un correo electrónico a tales fines, en el cual serán válidas todas las notificaciones.



---

9. **CONFORMIDAD DE TRABAJOS EFECTUADOS**

La facturación mensual del servicio será acompañada con los remitos respectivos que acrediten que la prestación ha sido realizada a satisfacción y en un todo de acuerdo a las cláusulas, y conformadas por la Subsecretaría Técnica.

10. **VIGENCIA**

**Desde el día 01/05/2022 hasta el 01/05/2023**

11. **GARANTÍA:**

El Contratista se comprometerá a realizar los trabajos emergentes que detecte dentro de los 90 (noventa) días posteriores a la finalización de los servicios y que, a juicio de la Subsecretaría Técnica, se consideren como vicios ocultos y no efectuados durante la prestación del servicio contratado.



---

## **DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO**

y

### **ACEPTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

OBRA: Servicio de Mantenimiento Semi Integral de Ascensores y Plataformas elevadoras oblicuas

EXPEDIENTE N° EX-2022-01791325- -UBA-DMESA#FCEN

El que suscribe ..... ,D.N.I. N°....., en representación legal de la empresa ..... con domicilio legal en la calle.....N°.....de la Ciudad de Buenos Aires, declara que es de su entero conocimiento y aceptación la documentación que comprende el Pliego de Especificaciones Generales y Particulares del presente Concurso, como así también el haber realizado el reconocimiento del lugar “in situ” de las instalaciones y sus condiciones para las que la Empresa, la cual representa en este acto, deberá realizar los trabajos, habiendo recabado los datos y toda otra información necesaria para efectuar la oferta basada en el reconocimiento de su conformidad.

Buenos Aires, a los .....días del mes de .....de 2022.

Firma Empresa

Subsecretaría Técnica



## 1. PLANILLA DE COTIZACIÓN

Lugar	Equipos	Número de Equipos / Ubicación / Tipo de Servicio	Valor Mensual	Valor Anual
Pabellón I	OTIS	Nº 400.513		
Pabellón I	Plataforma elevadora oblicua	Hall Entrada - PB		
Pabellón I	Plataforma elevadora oblicua	Entre Piso		
Pabellón II	SERVAS	Nº 2		
Pabellón II	MALDATEC	Nº 3		
Pabellón II	OTIS	Nº 4 / Nº140.131		
Pabellón II	OTIS	Nº 5 / Nº140.132		
Pabellón II	ASENSORES DEL SUR	Nº 6 / Nº140.133		
Pabellón II	OTIS	N.º 670.174 / Biblioteca		
Pabellón II	OTIS	Nº 670.173 / Comedor		
Industrias	ITESA	Nº 1036		
Pabellón II	Plataforma elevadora oblicua	Hall central- Planta baja		
Pabellón II	Plataforma elevadora oblicua	Aula magna - entrepiso		
Pabellón 0+INF	SKYLIFT	Nº 151.143		
Pabellón 0+INF	SKYLIFT	Nº 151.144		
Pabellón 0+INF	SKYLIFT	Nº 151.145		
Pabellón 0+INF	SKYLIFT	Nº 151.146		
<b>TOTAL \$</b>				

**NOTA: Los valores deben ser expresados en pesos e incluir el IVA**

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



## Seguros Laborales (resumen)

### Anexo II a los Procedimientos:

NORMA DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS (HyS N° 014)  
NORMA DE SEGURIDAD PARA EVENTOS EN LA FCEN (HyS N° 013)

Con una antelación de **4 días hábiles**, entregar a la Subsecretaría Técnica copias de documentación de seguros laborales según corresponda.

### Individuo, Sociedad o Empresa afiliada a una compañía de ART

<b>Documentación</b>
1. Documento de la ART donde se indique: <ul style="list-style-type: none"><li>• Nómina de personal cubierto (Nombre, Apellido, DNI (o CUIL),</li><li>• Tipo de actividad asegurada,</li><li>• Cobertura de: trabajo en altura (indicar metros) y trabajos con electricidad, si corresponde,</li><li>• <b>Una cláusula de no repetición contra la UBA: Texto:</b> “(ART) Renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Universidad de Buenos Aires sus funcionarios y empleados ya sea con fundamentos en el art. 39 de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de (<i>nombre del contratista</i>) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo”.</li></ul>
2. Listado actualizado del personal encargado de realizar los trabajos de los que están incluidos en el certificado del punto 1.
3. Certificado de cobertura vigente o pago al día de acuerdo al plan de pago.

### Empresa y/o trabajadores Autónomos/Monotributistas

<b>Documentación</b>
4. Seguro laboral para todo su personal autónomo y/o el personal autónomo del subcontratista si lo hubiere que abarque todo el período de la obra, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"><li>a) Muerte,</li><li>b) Invalidez total y parcial</li><li>c) Asistencia médico-farmacéutica</li><li>d) Horario laboral + <i>itinere</i></li></ul> La suma asegurada mínima por los ítems (a), (b) debe ser de \$ 1.000.000.-, para cada evento. La suma mínima para el ítem (c) debe ser de \$ 100.000.- <b>Tener en cuenta que esta cobertura es recomendada solo para personal que no está en relación de dependencia.</b>
5. En la documentación del seguro que se presenta, deberá estar <u>indicado</u> : <ul style="list-style-type: none"><li>5.a. <u>La actividad y el riesgo cubierto</u> (Trabajo en altura incluyendo los metros máximos; Trabajos con electricidad; Esfuerzos; otros, si corresponde).</li><li>5.b. <b>Una cláusula de no repetición contra la UBA: Texto:</b> “(Aseguradora) Renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Universidad de Buenos Aires sus funcionarios y empleados ya sea con fundamentos en el art. 39 de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de (<i>nombre del contratista</i>) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo”.</li></ul>
6. Certificado de cobertura vigente o pago al día de acuerdo al plan de pago.



# Normas de Seguridad para Contratistas



**Servicio de Higiene y Seguridad**  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

## Objetivo o propósito

Establecer los requisitos mínimos de seguridad, que se deberán seguir con relación a las de tareas que se desarrollen en todas las instalaciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Hacer efectivo su cumplimiento es responsabilidad de toda persona que contrate personal externo para la realización de las mismas.

## Alcance

A toda empresa o persona externa que desarrolle trabajos de instalaciones, reparaciones, ingeniería y/o arquitectura realizados sobre inmuebles, comprendiendo excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, mantenimientos, montajes, instalaciones, reparaciones y control de equipos y, toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas contratadas dentro de las instalaciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Nota: Cuando se deban realizar actividades o trabajos, no contemplados en el presente o sean de índole especial, se deberán comunicar al Servicio de Higiene y Seguridad de la FCEN, para que este último determine los lineamientos a seguir.

## Definiciones y abreviaturas

**FCEN:** Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

**SHyS:** Servicio de Higiene y Seguridad de la FCEN

**A.R.T.:** Aseguradora de riesgos del trabajo

**CONTRATISTA:** Empresas personales o sociedades que cumplan con funciones de mantenimiento, renovación, o construcción de instalaciones

## Descripción

### Consideraciones generales

Todo CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a los requisitos que establece el presente procedimiento ajustándose a las Normas de Seguridad establecidas por el **SHyS** de la **FCEN**. Todo contratista debe cumplir con todas las normativas que regulan, y organizan las tareas a realizar.

(Normas de seguridad para contratistas) Pág. 2 / 9

## Documentación requerida

La documentación correspondiente deberá ser presentada por el CONTRATISTA ante la **Subsecretaría Técnica** de la **FCEN** con una anticipación de 4 días hábiles, la cual será entregada al **SHyS** para su evaluación y aprobación.

La documentación requerida será de acuerdo al tipo de CONTRATISTA.

## Persona, Sociedad o Empresa afiliada a una compañía de ART

### Para trabajos mayores

**Los trabajos mayores contienen algunas de las siguientes características:** a) excavación; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000 m<sup>2</sup>) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT).

- 1.- Memoria descriptiva de la obra
- 2.- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad, detallando el o los profesionales a cargo con su matrícula habilitante.
- 3.- Programa de Seguridad firmado por el Responsable de Higiene y Seguridad y aprobado por la ART
- 4.- Descripción de tareas y métodos de prevención de accidentes según actividad o etapa de obra, y riesgos asociados
- 5.- Programa de capacitación al Personal de la Obra
- 6.- Listado actualizado del personal encargado de realizar los trabajos, indicando DNI y ART, tanto de los empleados del contratista como los del subcontratista.
- 7.- Medico laboral responsable.
- 8.- Institución médica a la cual derivar en caso de accidentes laborales.
- 9.- Póliza de cobertura del CONTRATISTA con ART. La póliza deberá incluir cláusula de no anulación, modificación y/o suspensión de la cobertura sin el previo aviso fehaciente con un plazo mínimo de 30 días de anticipación a la **FCEN**, y su consentimiento. (tener en cuenta que más allá de prestar consentimiento o no legalmente la **A.R.T.** está facultada a rescindir el contrato por falta de pago, que implique la acumulación de dos cuotas). La póliza deberá incluir cláusula de renuncia del Asegurador a su derecho de repetición contra la **FCEN-UBA** y/o cualquiera de distintos niveles jerárquicos y de autoridad perteneciente a esta casa de estudio y/o

(Normas de seguridad para contratistas) Pág. 3 / 9

vinculada y/o sus aseguradoras.

10.- Aviso de Obra: Certificado de Inicio de Obra sellada por ART (antes del comienzo de las tareas)

11.- Certificado de ART con nómina de personal cubierto, debiendo ser actualizado en forma mensual.

12.- Procedimiento de Llamados o Actuación en caso de Emergencias

13.- Seguro de equipos y máquinas: El CONTRATISTA y/o los subcontratistas deberán mantener asegurados, durante el período completo de realización de la obra, la totalidad de los equipos y máquinas afectados a la misma, con pólizas específicas de seguro técnico (por ejemplo para grúas, guinches, autoelevadores, hidroelevadores, etc.) según corresponda al tipo de equipo y/o máquina y con el límite que le correspondiera. El CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir el acceso a la obra de todo vehículo que no posea clara identificación, emitida por la Aseguradora, de estar asegurado

## Para trabajos menores

Seguro de ART (ver **Anexo II Resumen de seguros laborales para trabajos menores**)

Ante todo evento, queda entendido que el CONTRATISTA será exclusivo responsable por el cumplimiento que, a su vez, observen los subcontratistas de la referida normativa. EL CONTRATISTA y/o subcontratistas deberán mantener indemne a la **FCEN** ante eventuales reclamos derivados de la Responsabilidad Civil Patronal que ejerzan sus dependientes. El CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir la ejecución de tareas de todo personal empleado por ella o por subcontratistas, que no posea clara identificación de estar afiliado e inscripto en una A.R.T. La identificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo emitido por la A.R.T. (tarjetas, nóminas, credenciales, certificados, etc.) debidamente autorizados y firmados, que deberán entregarse a los responsables de control.

## Empresa y/o trabajadores Autónomos/Monotributistas

En caso que EL CONTRATISTA contrate los servicios de trabajadores autónomos monotributistas o que EL CONTRATISTA sea un trabajador autónomo monotributista, el CONTRATISTA debe incluir en su documentación:

### Para trabajos mayores

Todo lo indicado en el punto 4.2.1.1.

### Trabajos menores

(Normas de seguridad para contratistas) Pág. 4 / 9

Seguro laboral, que abarque todo el período de la obra (Ver P14 Anexo II *CONTRATISTAS Seguros para trabajos menores*)

## Obligaciones y Responsabilidades de “El Contratista”

1. El CONTRATISTA es el principal y directo responsable, sin perjuicio de los distintos niveles jerárquicos y de autoridad de cada empresa y de los restantes obligados definidos en la normativa de aplicación, del cumplimiento de los requisitos y deberes consignados en el presente procedimiento.
2. El CONTRATISTA es responsable en cuanto se refiere al conocimiento por todo el personal (incluyendo subcontratistas) de lo dispuesto en las Normas de Higiene y Seguridad de la FCEN.
3. El CONTRATISTA proveerá a su personal de todos los elementos de protección personal necesarios para el desempeño seguro de las tareas de acuerdo a la legislación vigente y a las Normas internas de la FCEN.
4. El CONTRATISTA será responsable por todos los accidentes de trabajo y por los daños a terceros que pudieran acaecer a consecuencia del desarrollo de sus actividades.
5. El CONTRATISTA deberá comunicar de inmediato al **Departamento de Seguridad y Control (Teléfono 58311)** cualquier tipo de accidente ó incidente que pueda ocurrir durante sus trabajos, indicando el lugar, magnitud y las posibles causas del mismo.
6. El CONTRATISTA deberá estar preparado para atender las lesiones que pudiera sufrir el personal a su cargo, para tal efecto dispondrá del número necesario de botiquines debidamente equipados.
7. El CONTRATISTA antes de iniciar cualquier actividad deberá informar por escrito al **SHyS** la metodología empleada en caso de ocurrencia de accidentes, que deriven en lesiones de carácter grave y/o que requiera intervención en centros especializados.
8. De ocurrir lesiones de carácter fatal, mientras se realizan actividades dentro de las instalaciones de la **FCEN**, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA notificarlo de inmediato al **Departamento de Seguridad y Control (58311)** y cumplir todo tramite que fuera necesario ante las autoridades competentes.

## Acciones no permitidas

- a. El ingreso de menores de 18 años de edad dentro del personal del CONTRATISTA.
- b. El ingreso de bebidas alcohólicas, como así también a las personas que estén bajo influencia de las mismas.
- c. El ingreso con o bajo los efectos de drogas o barbitúricos.

(Normas de seguridad para contratistas) Pág. 5 / 9

- d. La portación de armas de fuego o armas blancas.
- e. Ocultar a sabiendas una enfermedad que por su abandono pueda poner en peligro la salud del personal de la **FCEN** y la de terceros.

## Uso de equipos y materiales de trabajo

1. Todas las herramientas, máquinas y equipos usados por el CONTRATISTA deberán ser declarados al **Departamento de Seguridad y Control** al ingresarlos.
2. Serán adecuados al uso que se les asigne y serán mantenidos en buenas condiciones para ser operados con el máximo de seguridad.
3. Responderán a las exigencias y requisitos de la legislación vigente y cumplirán aquellas disposiciones particulares que sean de aplicación en la **FCEN**.

## Uso de espacios de la FCEN y Ciudad Universitaria

1. Cuando el CONTRATISTA en la obra a realizar necesitase utilizar espacios de la FCEN tanto comunes como no comunes, los mismos deberán ser autorizados por la Subsecretaría Técnica de la FCEN de acuerdo con el Servicio de Higiene y Seguridad. Si los espacios pertenecieran a la administración de la Ciudad Universitaria, deberán estar autorizados por la Secretaría de Hábitat de acuerdo con la intendencia de la C.U.
2. Si se necesitare más espacio o cambio del mismo el CONTRATISTA deberá obtener nuevamente las autorizaciones.
3. ***El no cumplimiento de esta normativa hará al CONTRATISTA pasible de sanciones***

## Ejecución de los trabajos con riesgos particulares

- 1) Para comenzar a realizar los trabajos y/o actividades, el **SHyS** ha establecido una valoración de las diferentes tareas, considerando que merecerán un Análisis de Riesgo:
  - trabajos en altura
  - trabajos con riesgo eléctrico
  - trabajos con riesgo mecánico.
  - trabajos con riesgo ambiental.
- 2) El CONTRATISTA deberá realizar el control de todas las maniobras relacionadas con el trabajo, y/o actividades cumpliendo y haciendo cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, tanto al comenzar las tareas como durante la realización de las mismas.

## Contingencias

(Normas de seguridad para contratistas) Pág. 6 / 9

En caso de producirse una contingencia, se interrumpirá inmediatamente todo tipo de trabajo o actividad.

Es obligación del CONTRATISTA, conocer antes de la realización de cualquier actividad o trabajo en la locación, los lineamientos del Plan de Contingencias, vías de evacuación, roles, etc.

Dicha información será suministrada por el **SHyS**.

## Protección ambiental

- 1) La **FCEN** presta especial cuidado a las reglamentaciones referentes a la prevención de contaminación del aire, agua, suelo y producción de ruido para el área de ejecución de las tareas. El CONTRATISTA deberá tener la misma consideración durante la realización de los trabajos y actividades aportando propuestas para la disposición de desperdicios y arreglos para drenaje durante las tareas, las que deberán ser aprobadas por el **SHyS**.
- 2) Todo impacto ambiental originado en fallas de diseño, fabricación, montaje y/o cualquier otra tarea o actividad prestada por el CONTRATISTA con motivo de la ejecución de los trabajos serán de su exclusiva responsabilidad.
- 3) El CONTRATISTA está obligado a pagar todos los gastos de remediación ambiental, multas, sanciones y/o cualquier otra erogación derivada directa o indirectamente de tales daños, debiendo mantener indemne a la **FCEN** de todo reclamo o gasto.

## Derecho de la Facultad Ciencias Exactas y Naturales

- 1) La **FCEN** a través del **SHyS** podrá en cualquier momento, solicitar la exclusión del plantel del CONTRATISTA, de cualquier operario o empleado que a su solo juicio no desempeñe sus tareas en forma segura, arriesgando su integridad física, la de sus compañeros y/o los bienes de la **FCEN**.
- 2) Podrá paralizar la ejecución de la obra sin perjuicio a indemnización alguno, por incumplimiento de la legislación de higiene y seguridad aplicable, la normativa interna de la **FCEN** y lo indicado en este procedimiento.

## Documentos de referencia

- Ley 19.587 (Seguridad e Higiene), su Decr. Reglamentario 351 / 79, Decreto 1338 / 96, Resolución 444 / 91 y todas las actualizaciones relacionadas
- Decreto 911/96 (Construcción), Resolución 231/96, Resolución SRT 051/97, Resolución SRT 035/98, Resolución 319/99 , y todas las actualizaciones relacionadas
- Ley 24.557 (A.R.T.), Resolución 1069 / 91. y todas las actualizaciones relacionadas

(Normas de seguridad para contratistas) Pág. 7 / 9

- Ley 24.449, (Tránsito) su Decreto 646/95 y Resolución complementaria 195/97 y todas las actualizaciones relacionadas
- Ley 24.051 “Residuos Peligrosos”,
- AR 10.1.1 y AR 7.11.1 (Seguridad Radiológica y Permiso para Operadores) de ARN

## Formularios

No Aplica

## Lista de distribución

Secretarías  
Subsecretaría Técnica  
Directores de Departamentos  
Departamento de Seguridad y Control  
Departamento de Compras  
CECEN  
APUBA  
AGD

## Anexos

Anexo I: *Lista de Verificación para obras mayores*

Anexo II: *Resumen de Seguros Laborales para trabajos menores*

## Revisiones

				<b>Procedimiento HyS N°: 014</b>	
<b>Emisión Original:</b>		<b>Revisión:</b>		<b>Área:</b>	
Emitió:	O. Metallo	N°	<b>4</b>	<b>Contratistas de Obra e Instalaciones</b>	
Aprobó:	A. Lupinacci	Revisó:	A. Lupinacci		
Fecha:	05-05-2005	Aprobó:	T. Marzola	Fecha de vigencia:	<b>01-11-2016</b>

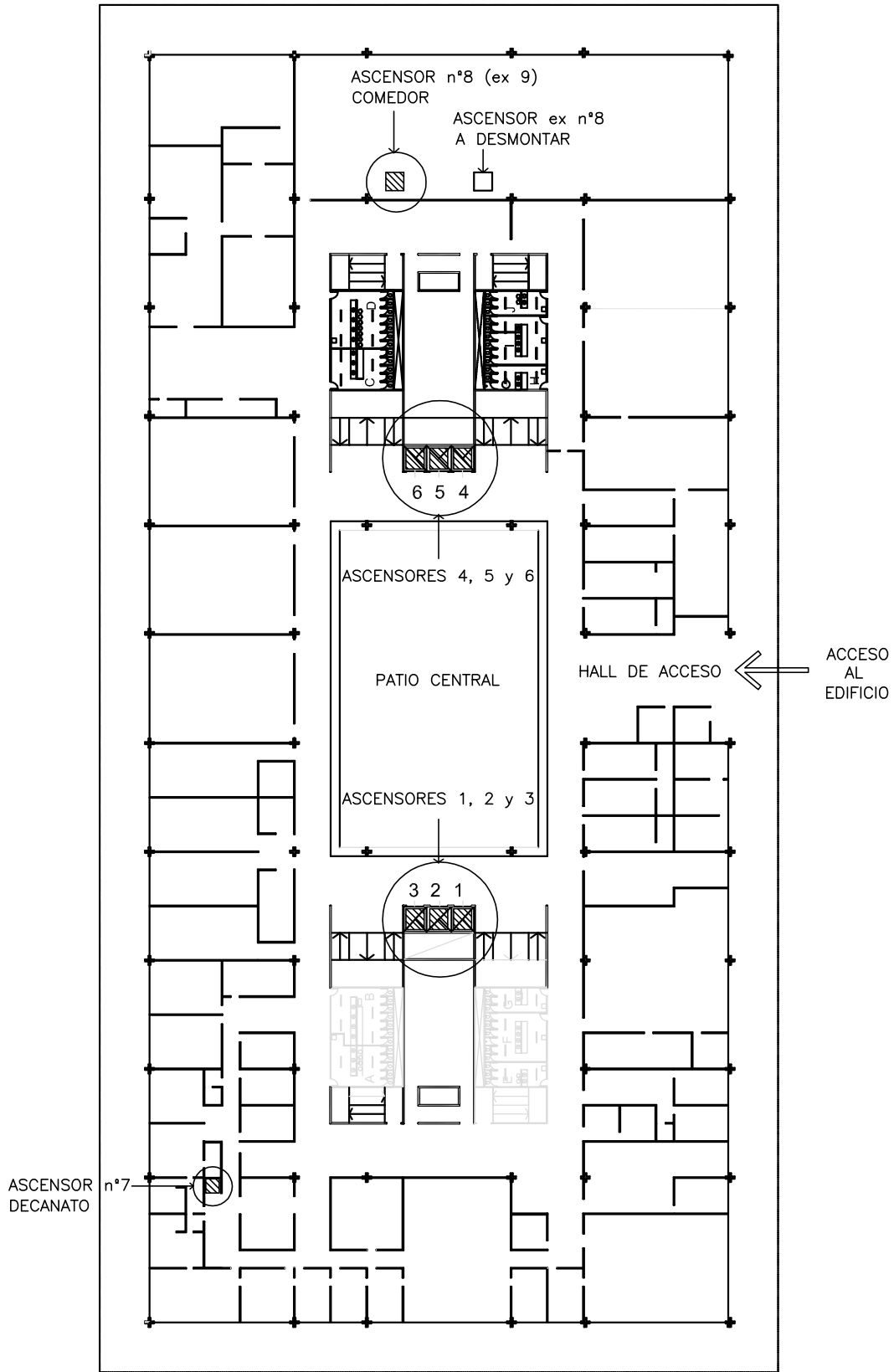
Rev	Fecha Rev.	Revisado por	Modificaciones y páginas	Aprobado por
0	05-05-2005	O. Metallo	Emisión del procedimiento	A. Lupinacci
1	21-05-2012	A. Lupinacci	Todas	A. Lupinacci

**(Normas de seguridad para contratistas) Pág. 8 / 9**



2	27-01-2014	A. Lupinacci	<u>Pág. 1:</u> punto 2; <u>Pág. 1y2:</u> punto 4.2.1; <u>Pág. 3:</u> punto 4.2.2; <u>Pág. 6:</u> punto 8, se agregó anexo II.	A. Lupinacci
3	01-03-2016	A. Lupinacci	<u>Pág 2:</u> Punto 4.2.1.2. Para trabajos menores. <u>Pág 3:</u> Punto 4.2.2.2. Para trabajos menores	A. Lupinacci
4	31-11-2016	A. Lupinacci	<u>Pág 1:</u> Punto 4.2 Se agregó "Subsecretaría Técnica"; <u>Pag.5:</u> Punto 7 Se agregó "Departamento de compras"	T. Marzola

(Normas de seguridad para contratistas) Pág. 9 / 9



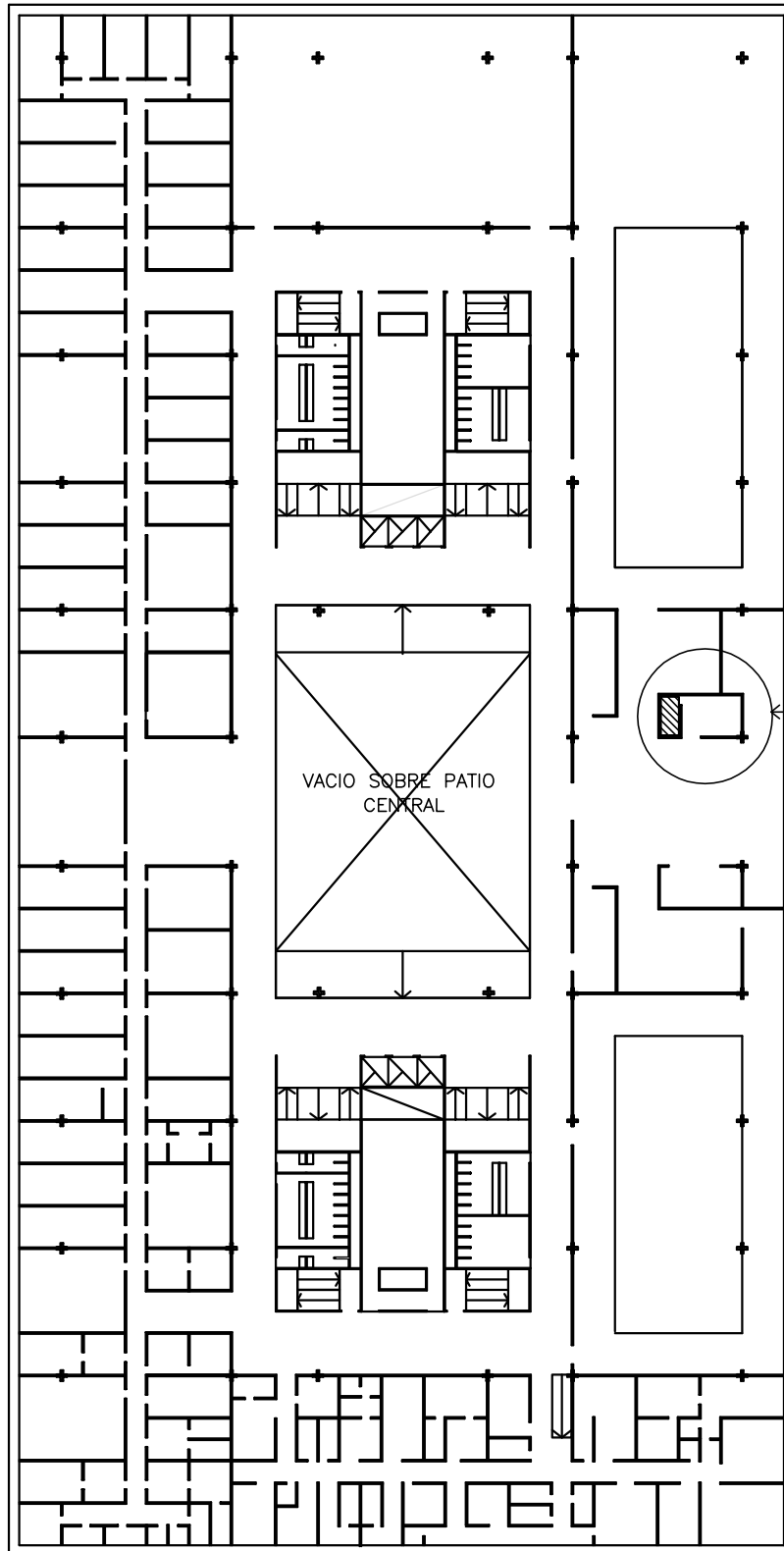
PLANTA BAJA



F.C.E.y N.	Remodelación Total de los Elevadores FCEN	ESC: 1:700	01
SUBSECRETARIA TECNICA	Ubicación ascensores Pab. II	JULIO 2014	



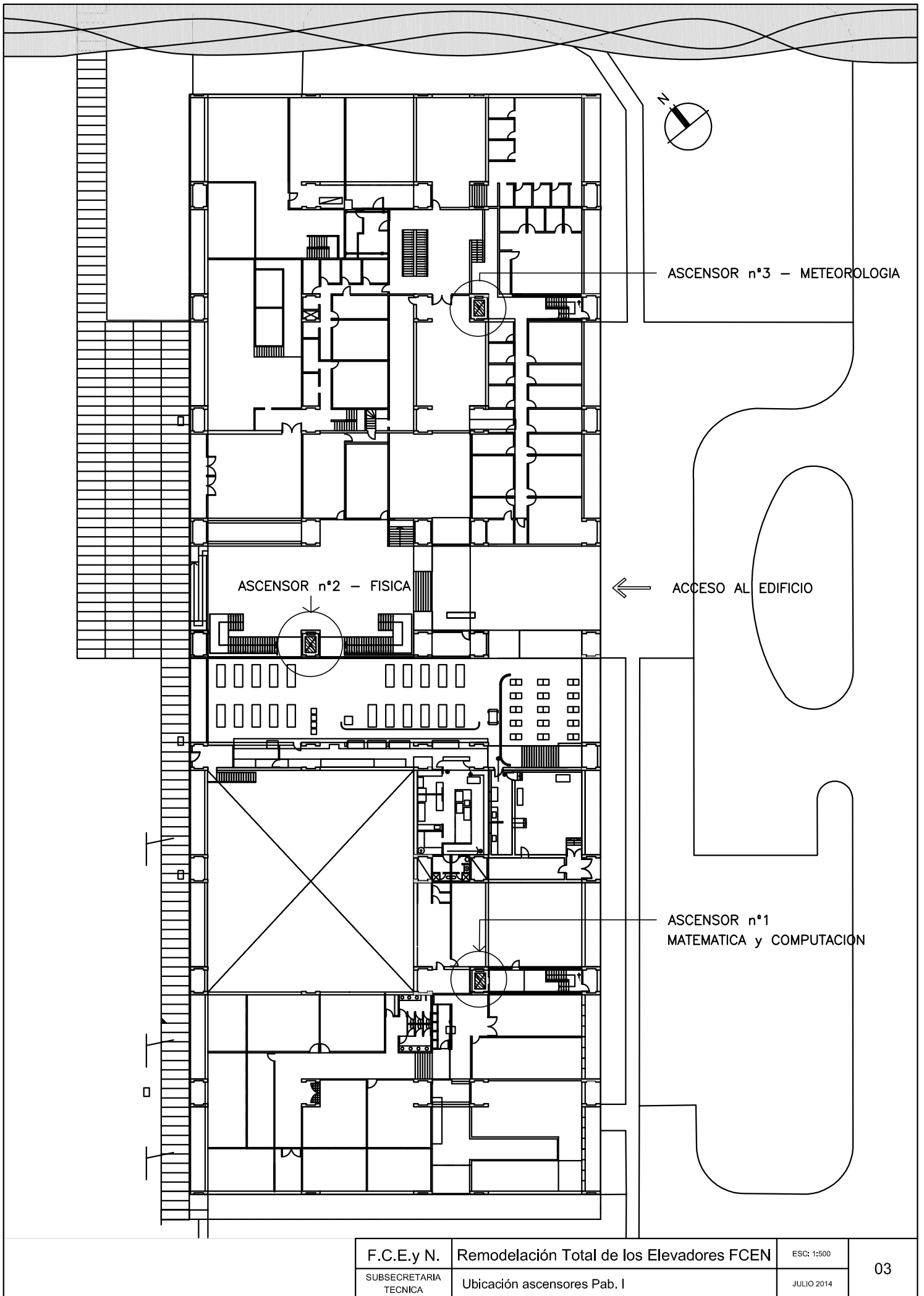
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES – PAB. II



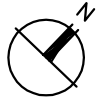
MONTACARGAS n°9 y 10  
BIBLIOTECA

PLANTA 1° PISO 

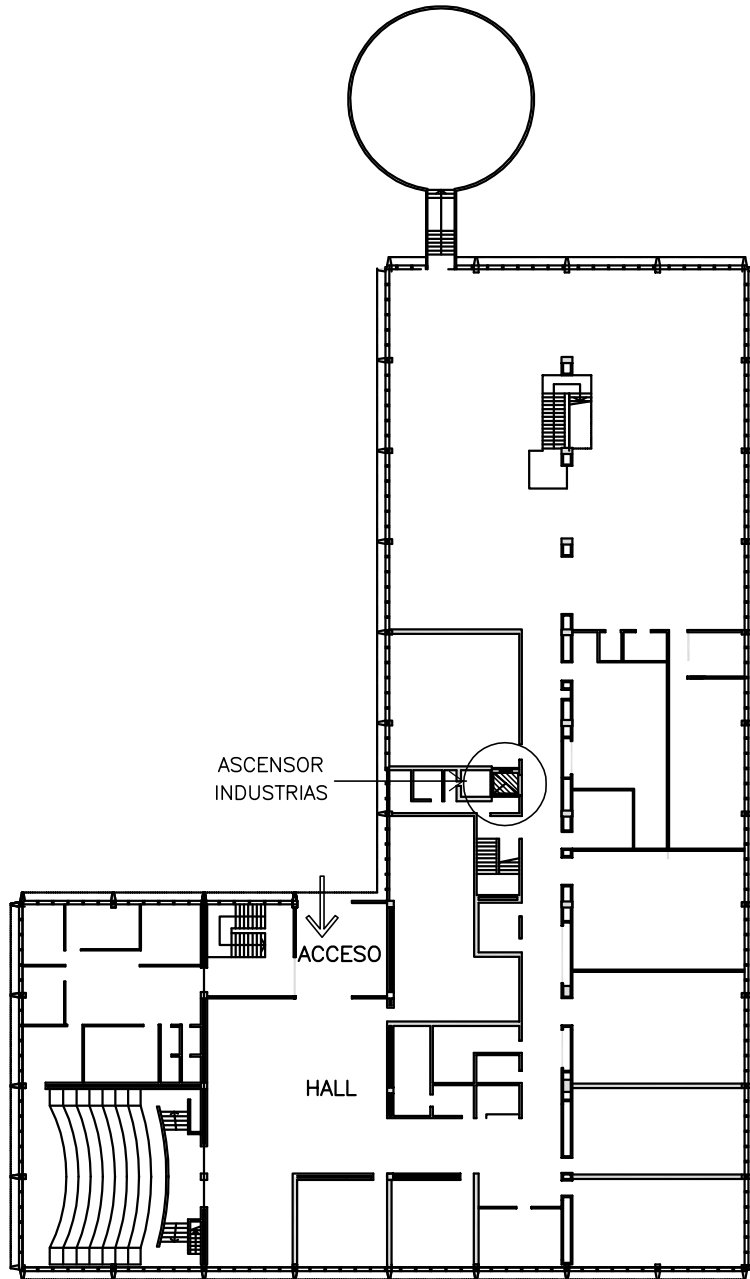
F.C.E.y N.	Remodelación Total de los Elevadores FCEN	ESC: 1:700	02
SUBSECRETARIA TECNICA	Ubicación Montacargas Pab. II	JULIO 2014	



F.C.E.y N.	Remodelación Total de los Elevadores FCEN	ESC: 1:500	03
SUBSECRETARIA TECNICA	Ubicación ascensores Pub. I	JULIO 2014	

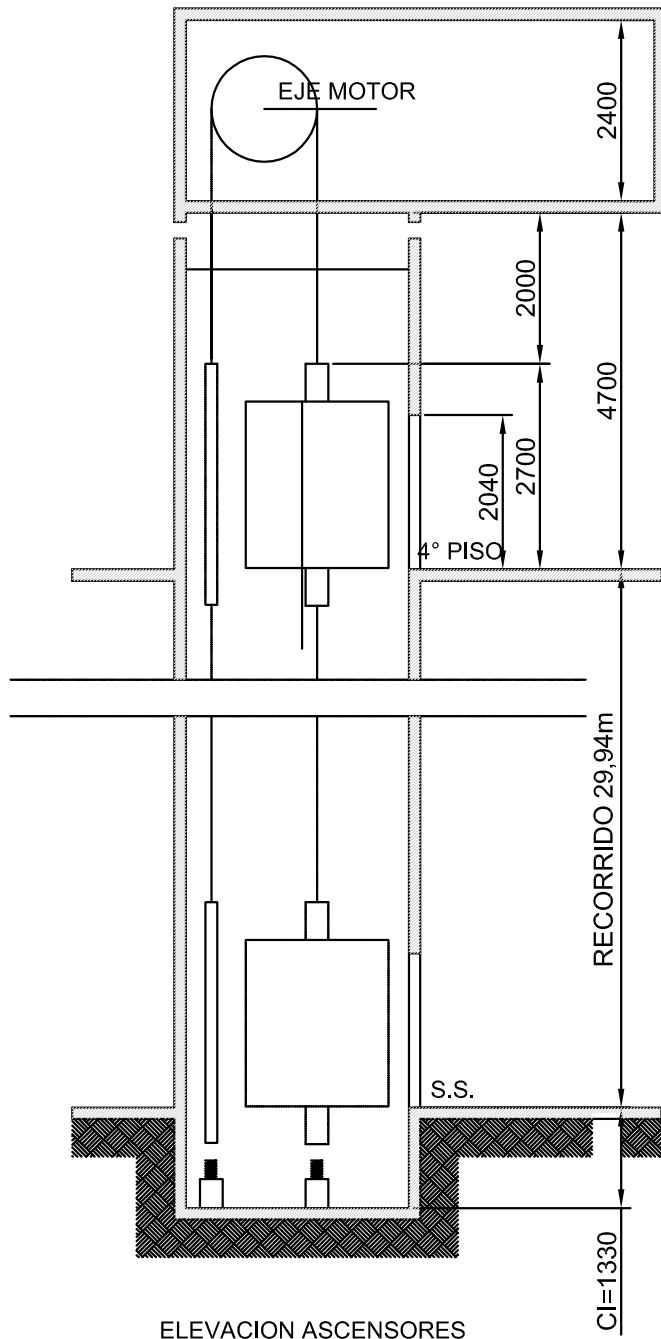


UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
FACULTAD DE INGENIERIA - PABELLON INDUSTRIA.



1 5 10 15  
PLANTA PRIMER PISO

F.C.E.y N.	Remodelación Total de los Elevadores FCEN	ESC: 1:500	04
SUBSECRETARIA TECNICA	Ubicación ascensores Pab. Industrias	JULIO 2014	



ELEVACION ASCENSORES

F.C.E.y N.	Remodelación Total de los Elevadores FCEN	ESC: 1:100	05
SUBSECRETARIA TECNICA	Corte esquemático situación actual ascensores Pab. II	JULIO 2014	

